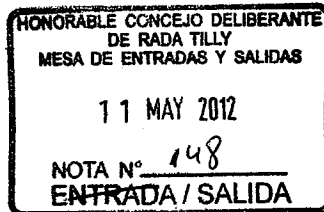
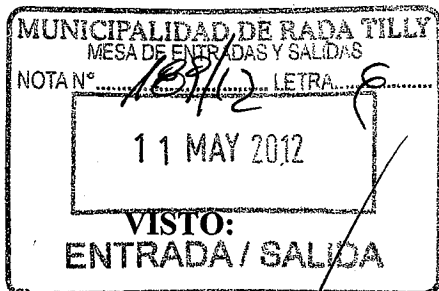




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2091/12
10 de Mayo de 2012.-



ORDENANZA

El Expediente Municipal N° 67060-R-2012; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente tramitan las actuaciones correspondientes a la cesión de un terreno fiscal, para la construcción de las instalaciones del Registro Civil de la localidad.

Que obra solicitud efectuada en tal sentido por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut.

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de todas las medidas tendientes a la concreción de dichas instalaciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante se ha expresado favorablemente sobre el particular a través de la Expresión de Deseos N° 005/2011 de fecha 21 de julio de 2011.

Que la Comisión de Tierras ha emitido dictamen favorable, a fin de proceder a la reserva de un predio fiscal con el destino antes indicado, en fecha 18 de abril de 2012.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

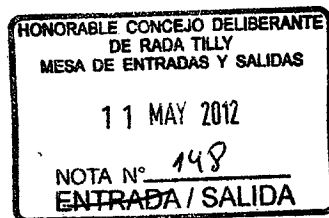
Art. 1º) **RESERVAR** a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, una fracción de tierra de aproximadamente 442 m² (cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados) o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse; la que se identifica como parcela 5c, correspondiente al fraccionamiento de la parcela 5 de la manzana 16 del sector 1 de la circunscripción 1 (nomenclatura anterior: lote 5 de la manzana 52 de la sección "A"), con destino a la construcción y puesta en funcionamiento del Registro Civil de Rada Tilly.

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut




N° 2091/12
10 de Mayo de 2012.-


Art. 2°) La reserva se efectuará por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de sancionada la presente Ordenanza.

Art. 3°) Envíese copia al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY Chubut


GILDA CLAUDIA GUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

